

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 2027/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la celebración del concurso de proyectos, suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y de la maquinaria e instalaciones de la estación elevadora para la alimentación de la acequia izquierda del río Guadalope, en Caspe (Zaragoza).

Por Orden ministerial de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta fué aprobado el proyecto de nuevo concurso de proyectos, suministro y montaje de línea eléctrica de alta tensión y de maquinaria e instalaciones de estación elevadora para alimentación de acequia izquierda, río Guadalope, en Caspe (Zaragoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones trescientas setenta y un mil ochocientas pesetas. Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso para el nuevo concurso de proyectos, suministro y montaje de la línea eléctrica de alta tensión y de la maquinaria e instalaciones de la estación elevadora para la alimentación de la acequia izquierda del río Guadalope, en Caspe (Zaragoza), por su presupuesto de siete millones trescientas setenta y un mil ochocientas pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2028/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la realización por administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, de los trabajos que comprende el proyecto del sistema de impermeabilización, seguridad e inspección de la presa del embalse de Contreras (río Cabriel), sondeos, taladros e inyecciones.

Por Orden ministerial de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto del sistema de impermeabilización, seguridad e inspección de la presa del embalse de Contreras (río Cabriel), sondeos, taladros e inyecciones, por su presupuesto de ejecución por administración de trece millones doscientas sesenta y nueve mil ciento seis pesetas un céntimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para llevar a cabo dichos trabajos por el sistema de administración por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio del Servicio Geológico de Obras Públicas, los trabajos que comprende el proyecto del sistema de impermeabilización, seguridad e inspección de la presa del embalse de Contreras (río Cabriel),

sondeos, taladros e inyecciones, por su presupuesto de ejecución por dicho sistema de trece millones doscientas sesenta y nueve mil ciento seis pesetas un céntimo, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2029/1962, de 8 de agosto, por el que se modifica el artículo quinto del Decreto 1539/1959, de 10 de septiembre, sobre la ejecución por el Ministerio de Obras Públicas de las obras de «Mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres».

Por Decreto de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve sobre la ejecución por el Ministerio de Obras Públicas de las obras de «Mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres», se dispuso la forma en que deberá procederse para la enajenación de los terrenos que queden disponibles por levante o derribo de las instalaciones actuales.

Con el fin de llevar a cabo la ordenación, parcelación y venta de los terrenos, así como para resolver en conjunto el problema del establecimiento de apartaderos enlazados con la nueva estación de Cáceres para Empresas que por la índole de su explotación han de servirse del ferrocarril, procede se constituya una Comisión en la que intervengan las entidades que por uno u otro concepto tienen relación con el asunto en su fin o en su desarrollo.

Por ello, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.— El artículo quinto del Decreto mil quinientos ochenta y nueve/mil novecientos cincuenta y nueve, de diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, sobre la ejecución por el Ministerio de Obras Públicas de las obras de «Mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres» quedará así redactado:

«Para entender en los asuntos relativos a los terrenos que han de quedar disponibles al ejecutarse las obras, se crea, dependiente de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, una Comisión que se denominará «Comisión Gestora de los terrenos de la estación de Cáceres» y que estará formada por:

El Inspector general de la octava Demarcación, que será Presidente.

El Ingeniero Jefe de la quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

Un abogado del Estado, perteneciente a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas.

Un Ingeniero de la División Inspectora de la RENFE.

El Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en el Ministerio de Obras Públicas.

Un representante del Ayuntamiento de Cáceres.

Un representante de la RENFE.

El Ingeniero de la quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, encargado de la dirección de las obras, que actuará como Secretario.

Los terrenos que queden disponibles por levante o derribo de las instalaciones actuales serán ordenados y parcelados por el Ministerio de Obras Públicas. La Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles estudiará y formulará una propuesta de conjunto de distribución de aquellos terrenos sobrantes que son aptos para la instalación de apartaderos particulares enlazados con la nueva estación de Cáceres, valorándolos y proponiendo su arriendo o venta, para este fin, a las Entidades industriales que los necesiten, y según la importancia relativa de la utilización que hagan de los mismos. La Quinta Jefatura someterá su propuesta a la Comisión, que la elevará con su informe a la aprobación del Ministro de Obras Públicas.

Las superficies que con arreglo a la ordenación y parcelación antes citada sean necesarias para calles se venderán al Ayuntamiento de Cáceres a los precios que, propuestos por la Comisión, apruebe el Ministerio de Obras Públicas.

Los restantes terrenos que queden disponibles serán enajenados en pública subasta por dicho Ministerio.»
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2030/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la ejecución por concurso de las obras de infraestructura de la línea de Callao-Puente de Toledo del F. C. Metropolitano de Madrid.

Por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de siete de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de infraestructura de la línea de Callao-Puente de Toledo, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, por su presupuesto de ejecución por contrata de trescientos treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil novecientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos.

Se ha incoado el expediente para la ejecución por contrata, mediante concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, de las obras de infraestructura de la línea Callao-Puente de Toledo, del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, por el importe de su presupuesto de ejecución por dicho sistema de trescientos treinta y cuatro millones noventa y cuatro mil novecientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos, imputables al crédito consignado en la Sección diecisiete, aplicación número trescientos veinticuatro-setecientos catorce de los vigentes presupuestos generales de gastos del Estado y sucesivos, distribuidas en las cinco anualidades siguientes:

Año mil novecientos sesenta y dos: Catorce millones noventa y cuatro mil novecientas setenta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimos.

Año mil novecientos sesenta y tres: Ochenta millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Ochenta millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco: Ochenta millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y seis: Ochenta millones de pesetas.

Artículo segundo.—El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro años.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2031/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la subasta de las obras de los proyectos modificados de los de mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozos noveno y décimo (Valencia).

Por Ordenes ministeriales de nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos fueron aprobados los proyectos modificados de precios de los de mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozos noveno y décimo (Valencia), por su presupuesto total de contrata de ocho millones quinientas cuarenta y cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos,

habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Sagunto el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de los proyectos modificados de los de mejora de riegos de las huertas de Sagunto, trozos noveno y décimo (Valencia), por su presupuesto total de contrata de ocho millones quinientas cuarenta y cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas treinta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado seis millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2032/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto modificado de precios del Canal de Almazán, trozo primero (Soria).

Por Orden ministerial de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto modificado de precios del Canal de Almazán, trozo primero (Soria), por su presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y tres millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa pesetas cincuenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previo deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto modificado de precios del Canal de Almazán, trozo primero (Soria).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cuarenta y tres millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa pesetas cincuenta céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2033/1962, de 8 de agosto, por el que se declara de urgente realización, por concierto directo, el grupo de obras de la zona regable del canal de Riaza (Segovia).

Para la mejor y mas rápida ejecución de las obras de puesta en riego de la zona regable del canal de Riaza es muy conveniente la ejecución en un solo contrato y con un solo contra-